



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 007 (Mayo 10 de 2023)

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local del 29 de abril de 2023"

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, cerro la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de **TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.085.026.840)**.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular No. 04 del 05 de abril de 2023 y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 03 celebrada el 31 de marzo de 2023, con respecto a la determinación y distribución de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, la citada circular establece que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2022, al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se le asignó una partida de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.936.600.000)**.

Que, los recursos adicionales, serán distribuidos **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$262.000.000)**, para promoción de la convivencia ciudadana, acceso a la justicia, y dotación para instancias de seguridad, y los lineamientos de líneas inversión en complementariedad y coordinación con el Sector de Seguridad, Convivencia y justicia y en el marco del Acuerdo 740 de 2019 y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 2 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

Decreto 768 de 2019, dentro del Proyecto de Inversión O2301160348000001684 – Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe; **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, para la realización de actividades culturales y navideñas que permitan, entre otras: el fortalecimiento de la apropiación ciudadana y la identidad local; la divulgación de la oferta institucional local y distrital y el fortalecimiento del desarrollo económico local, dentro del Proyecto de Inversión O23011601210000001647 – Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe; **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)**, para infraestructura, dotación y otras prioridades propuestas por las Alcaldías Locales, tales como: terminación de sedes de alcaldías locales, dotaciones de equipo y mobiliario, entre otros – construcción casa de la cultura, dentro del Proyecto de Inversión O23011601210000001647 – Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe; **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (174.600.000)**, para complementar recursos que financian gestores locales en áreas como: espacio público, convivencia, ambiental, etc., que contribuyen en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del nivel local de gobierno del Distrito Capital, dentro del Proyecto de Inversión O23011605570000001697 – Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe.

Que, el 17 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable No. 2-2023-38413, sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión correspondiente a los excedentes financieros.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular No. 05 del 05 de abril de 2023 y conforme a lo establecido en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010, artículo 11° del Decreto Distrital 192 de 2021, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 03 celebrada el 31 de marzo de 2023.

Que, en la citada circular emite concepto favorable a la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 con recursos provenientes de la Conciliación Judicial Parcial - Convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012, referencia 25000-23-36-000-2018- 00343-00 del Tribunal Administrativo de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 3 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

Cundinamarca Sección Tercera Subsección C, que estableció un monto a liberar por **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$49.610.639.321)**, correspondiente a los saldos de los recursos existentes en el mencionado Convenio, que no fueron ejecutados, pero que sí fueron aportados por los Fondos de Desarrollo Local y sus respectivos rendimientos financieros.

Que, el monto total y la distribución por Fondo de Desarrollo Local - FDL se estableció en la Conciliación Parcial, con base en el Balance financiero provisional del Convenio Interadministrativo No. 1292 de 2012, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial - UAERMV para sustentar la propuesta conciliatoria.

Que, los recursos a adicionar deberán ser destinados a la línea de inversión de Infraestructura, asociada a Movilidad y el Espacio Público, específicamente a la conservación de malla vial y espacio público y al mantenimiento y/o dotación de parques, conforme con las solicitudes presentadas por los Alcaldes locales, consolidada por la Secretaría de Gobierno según Consejo Local de Alcaldes del 29 de marzo de 2023.

Que, al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se le asignó una partida de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.064.576.671)**.

Que, los recursos adicionales, serán distribuidos de la siguiente manera **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.245.203.670)** dentro del Proyecto de Inversión O23011604490000001685 – Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe y la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS M/CTE (1.819.373.001)** dentro del Proyecto de Inversión O23011602330000001670 Más parques en Rafael Uribe Uribe.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 4 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

Que, el 30 de marzo de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable No. 2-2023-32468, sobre la modificación a la inversión – Adición presupuestal vigencia fiscal 2023.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, remitió el Acuerdo Local N° 002 de fecha 29 de abril de 2023.

Que, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe sancionó el Acuerdo Local N° 002 de 2023, mediante Decreto Local N° 006 del 09 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de OCHO MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.001.176.671), conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 5 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$8.001.176.671
O12	Recursos de capital	\$8.001.176.671
O1202	Excedentes financieros	\$1.936.600.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$1.936.600.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$6.064.576.671
O121301	Reintegros	\$6.064.576.671
TOTAL INGRESOS		\$8.001.176.671

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de OCHO MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.001.176.671), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$8.001.176.671
O23	INVERSIÓN	\$8.001.176.671
O2301	DIRECTA	\$8.001.176.671
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$8.001.176.671
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$1.500.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$1.500.000.000
O23011601210000001647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	\$1.500.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 6 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$1.819.373.001
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$1.819.373.001
O23011602330000001670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	\$1.819.373.001
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 262.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	\$ 262.000.000
O23011603480000001684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	\$ 262.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$4.245.203.670
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$4.245.203.670
O23011604490000001685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe	\$4.245.203.670
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$174.600.000
O2301160557	Gestión Pública Local	\$174.600.000
O23011605570000001697	Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	\$174.600.000
TOTAL GASTOS		\$8.001.176.671

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N° 007, mayo 10 de 2023
Pág. 7 de 7

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 29 de abril de 2023”

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocío Sánchez Currea – Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto del FDL-RUU 
Revisó: Javier Alejandro Zúñiga Rojas – Contratista FDL-RUU 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

